MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 OCT 2020

VISTO: la necesidad de designar a los integrantes de la Comisión Liquidadora de CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE IMPASA (CAPREIM);-------

RESULTANDO: **I)** que la sociedad administradora del fondo complementario mencionado, se encuentra regulada por las disposiciones del Decreto-Ley N.º 15.611 de 10 de agosto de 1984 y su decreto reglamentario N° 305/989 de 28 de junio de 1989, y del Decreto-Ley N.º 15.089 del 12 de diciembre de 1980;----------

----------**II)** que el fondo complementario se presenta con toda la documentación probatoria respecto a su voluntad inequívoca de que se proceda a su liquidación;----------

----------**III)** que atento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 15.611: "La liquidación de las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social será, en todos los casos, de cargo del Poder Ejecutivo";----------

----------**IV)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 182/018 de fecha 16 de abril de 2018 se dispuso la cancelación de la personería jurídica concedida al fondo complementario aludido;----------

----------**V)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de julio de 2018 se designó a la Comisión Liquidadora de la CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE IMPASA (CAPREIM); ----------

----------**VI)** que en virtud de que una de las funcionarias integrantes de la comisión liquidadora se encuentra realizando tareas de asesoramiento y asistencia directa al Director Nacional de Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, corresponde designar nueva comisión liquidadora. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 15.611 de 10 de agosto de 1984, su decreto reglamentario 305/989 de 28 de junio de 1989 y al Decreto- Ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 referente a las Asociaciones Civiles;----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**RESUELVE**----------

1º.- DESÍGNASE a la Dra. Carolina Panizza y al Dr. José Iglesias como integrantes de la Comisión Liquidadora de CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE IMPASA (CAPREIM), las que podrán, previa conformidad del Banco de Previsión Social, asistirse de sus servicios técnicos para el cumplimiento de la tarea asignada.------

2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.----------

LACALLE POU LUIS

Exp. 2020-13-5-0005493